RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° 4199 Prorroga Consultoría Construcción de Pavimentos Participativos 31 Proceso Araucanía, asesor Cristián Wenzel

TEMUCO, 21 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1250

VISTOS:

a) La resolución exenta electrónica **N°3781** del 23/08/2023, que aprueba las bases para la Licitación Pública ID 712307-82-LE23, para contratación de Consultoría Construcción de Pavimentos Participativos 31 Proceso Araucanía
b) La resolución exenta electrónica **N°4530** del 06/10/2023, que adjudica a **Cristian Marcelo Wenzel Valenzuela, RUT: 18.148.812-3**, para Consultoría Construcción de Pavimentos Participativos 31 Proceso Araucanía por un monto de **$8.223.000** por un plazo de **150** días corridos;
c) La Orden de Compra N° 712307-117-SE23 de fecha 13/10/2023; con la cual se formaliza el contrato.
d) El Certificado de Fianza N° de folio B0158560 de MásAval de fecha 13/10/2023 por un monto de $411.150 y prórrogada hasta el 30/09/2024;
e) La resolución exenta electrónica N°603 de fecha 13/02/2024, que realiza la imputación de la respectiva asesoría para en el presupuesto del presente año;
f) Comparativo de Requerimiento de fecha 08/03/2024;
g) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
h) El Decreto Supremo N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
i) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
j) El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
k) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
l) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
m) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025; dicto la siguiente resolución:

CONSIDERANDO:

a) Lo establecido en el punto "9.7 Montos, Duración y Delegación del Contrato", dé la licitación ID 712307-82-LE23, que menciona que el Servicio podrá hacer prórroga del contrato considerando lo siguiente; "Eventuales prórrogas del contrato, dependerá de circunstancias extraordinarias no imputables al consultor, tales como aumentos de plazo de la obra que asesora, situaciones evaluadas por el SERVIU., no pudiendo en ningún caso ser superior al contrato original."
b) Que la fecha de término actual de la obra es el 03/07/2024, por lo que máximo se puede otorgar un aumento de contrato hasta el 03/08/2024
c) Que se cuenta con los recursos disponibles para realizar prórroga en el ítem de consultorías.
d) La necesidad de mantener los servicios contratados en la licitación **ID 712307-82-LE23** para **Consultoría Construcción de Pavimentos Participativos 31 Proceso Araucanía** del consultor Cristian Marcelo Wenzel Valenzuela.

R E S O L U C I Ó N:

1. **PRORRÓGUESE** el servicio a el consultor Cristian Marcelo Wenzel Valenzuela, RUT 18.148.812-3, contratado mediante resolución exenta electrónica N° 4530 del 06/10/2023, de la Licitación ID 712307-82-LE23 para Consultoría Construcción de Pavimentos Participativos 31 Proceso Araucanía por un monto de **$5.978.800** y un plazo de **108** días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término 27/06/2024.

2. **MANTÉNGASE EN CUSTODIA** la garantía Certificado de Fianza N° de folio B0158560 de MásAval de fecha 13/10/2023 por un monto de $411.150 mencionada en el visto d).

3. **MODIFÍQUESE LA IMPUTACIÓN** del presente contrato en el proyecto Construcción Pavimentos Participativos 31° Proceso, Región de La Araucanía Código B.I.P 40031847-0 en el Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 002 de la siguiente manera:

Año de Imputación	Monto a Imputar
2023	$4.933.800
2024	$9.268.000
Total	$14.201.800

4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra para la presente prórroga de contrato, previa revisión de la vigencia en el RENAC y en registro de proveedores.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública www.mercadopublico.cl Licitación Pública ID 712307-82-LE23.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

WRS/MFG/MJS/SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN**:**

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DIRECCIÓN
- OFICINA DE PARTES

Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 21-03-2024 10:06:18

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1250 Timbre: UKHH2TYYFKJHC En: http://vdoc.minvu.cl